



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre de los alumnos; los códigos de trabajadores de la Universidad de Guadalajara; el nombre de una persona física y el nombre de una persona sujeta, en su momento, a un procedimiento laboral, todos ellos contenidos en las actas de sesión de los departamentos de las tres Divisiones del Centro Universitario de la Costa, remitidas por dicho Centro Universitario.
Área generadora de la información	Centro Universitario de la Costa.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 17:00 horas del día 30 de noviembre de 2017, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al nombre de los alumnos; los códigos de trabajadores de la Universidad de Guadalajara; el nombre de una persona física y el nombre de una persona sujeta, en su momento, a un procedimiento laboral, todos ellos contenidos en las actas de sesión de los departamentos de las tres Divisiones del Centro Universitario de la Costa, remitido por dicho Centro Universitario (en adelante CUCosta), y;
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Mtro. César Omar Avilés González, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCosta, la cual fue requerida mediante solicitud de trámite tramitada bajo el número de expediente UTI/964/2017, en términos de los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de noviembre de 2017, a las 19:39 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

*"Actas de las últimas 10 sesiones de todos los departamentos de las 3 divisiones del Centro Universitario de la Costa."
(Sic)*

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/964/2017.

TERCERO. Luego de ello, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCosta, mediante oficio CTAG/UAS/2999/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017.

CUARTO. En virtud de lo anterior, el CUCosta dio contestación al requerimiento de la CTAG mediante oficio CUCPV/SAD/02562/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, a través del cual remitió la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en las actas de las últimas 10 sesiones de los departamentos del Centro Universitario de la Costa, la cual este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUCosta remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales relativos al nombre de los alumnos; los códigos de trabajadores de la Universidad de Guadalajara; el nombre de una persona física y el nombre de una persona sujeta, en su momento, a un procedimiento laboral, los cuales obran en los documentos que fueron requeridos por el solicitante, en el marco del expediente UTI/964/2017.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en lo siguiente:
 - a) Que en el caso particular, el nombre de los alumnos, asociado a otro tipo de información, como lo es su código, constituye un dato personal, pues su revelación podría hacerlos identificables en otros documentos o contextos universitarios en donde obran disociados los códigos de los nombres, por lo que se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial;
 - b) Que el código de trabajador, asociado a otro tipo de información, como lo es su nombre o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar a la persona o hacerla identificable en otros documentos o contextos universitarios; en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.
 - c) Que el nombre de una persona física, por sí solo, constituye un dato personal que puede identificar o hacer identificable a la persona, por lo que se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial, y
 - d) Que el nombre de una persona, asociado a otro tipo de información como lo es en un procedimiento de carácter laboral, es un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales contenidos en los documentos que se señalan a continuación:

- El nombre de los alumnos, contenidos en el acta de fecha 02 de junio de 2017 del Colegio del Departamento de Ciencias Médicas.
- El nombre de los alumnos y los códigos de trabajadores de la Universidad de Guadalajara, contenidos en el acta de fecha 07 de septiembre del 2016 del Colegio del Departamento de Ciencias Médicas.
- El nombre de los alumnos y los códigos de trabajadores de la Universidad de Guadalajara, contenidos en el acta de fecha 27 de octubre de 2017 del Colegio del Departamento de Ciencias Médicas.
- El nombre de un alumno, contenido en el acta CUCPV/CDP/004/2016, de fecha 20 de octubre de 2016, del Colegio Departamental de Psicología.
- El nombre de un alumno, contenido en el acta CUCPV/CDP/005/2016, de fecha 20 de octubre de 2016, del Colegio Departamental de Psicología.
- El nombre de un alumno, contenido en la minuta 27, de fecha 27 de junio 2016, del Colegio Departamental del Departamento de Estudios Administrativo- Contables.
- El nombre de los alumnos, contenidos en la minuta 32, de fecha 29 de mayo de 2017, del Colegio Departamental del Departamento de Estudios Administrativo-Contables.
- El nombre de un alumno y los códigos de trabajadores de la Universidad de Guadalajara, contenidos en el acta 07/2016B, de fecha 07 de diciembre de 2016, del Colegio Departamental del Departamento de Artes, Educación y Humanidades.
- Los códigos de trabajadores de la Universidad de Guadalajara, contenidos en el acta 03/2016A, de fecha 24 de junio de 2016, del Colegio Departamental del Departamento de Artes, Educación y Humanidades.
- Los códigos de trabajadores de la Universidad de Guadalajara, contenidos en el acta 06/2016B, de fecha 28 de noviembre de 2016, del Colegio Departamental del Departamento de Artes, Educación y Humanidades.
- Los códigos de trabajadores de la Universidad de Guadalajara, contenidos en el acta 02/2017A, de fecha 21 de junio de 2017, del Colegio Departamental del Departamento de Artes, Educación y Humanidades.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- Los códigos de trabajadores de la Universidad de Guadalajara, contenidos en el acta 05/2017B, de fecha 15 de noviembre de 2017, del Colegio Departamental del Departamento de Artes, Educación y Humanidades.
- El nombre de una persona física, contenida en el acta de fecha 08 de junio de 2017, del Colegio Departamental del Departamento de Estudios Jurídicos.
- El nombre de un alumno, contenido en el acta 81/2017, de fecha 19 de enero de 2017, del Colegio Departamental del Departamento de Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras.
- El nombre de un alumno, contenido en el acta 84/2017, de fecha 15 de septiembre de 2017, del Colegio Departamental del Departamento de Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras.
- El nombre de los alumnos, los códigos de trabajadores de la Universidad de Guadalajara y el nombre de una persona sujeta, en su momento, a un procedimiento laboral, contenidos en el acta CUCPV/DCE/01/2016, de fecha 27 de mayo de 2016, del Colegio Departamental del Departamento de Ciencias Exactas.
- El nombre de los alumnos, contenidos en el acta CUCPV/DCE/02/2016, de fecha 08 de junio de 2016, del Colegio Departamental del Departamento de Ciencias Exactas.
- El nombre de los alumnos y los códigos de trabajadores de la Universidad de Guadalajara, contenidos en el acta CUCPV/DCE/03/2016 de fecha 02 de septiembre de 2016, del Colegio Departamental del Departamento de Ciencias Exactas.
- El nombre de un alumno y el código de un trabajador de la Universidad de Guadalajara, contenidos en el acta CUCPV/DCE/04/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, del Colegio Departamental del Departamento de Ciencias Exactas.
- Los códigos de trabajadores de la Universidad de Guadalajara, contenidos en el acta CUCPV/DCE/05/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, del Colegio Departamental del Departamento de Ciencias Exactas.
- Los códigos de trabajadores de la Universidad de Guadalajara, contenidos en el acta de la sesión 001, 2017-B, CUCPV/CD/DCTIC/2017 de fecha 18 de julio de 2017, del Colegio Departamental del Departamento de Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Los códigos de trabajadores de la Universidad de Guadalajara, contenidos en el acta de la sesión 010, 2016-B, CUCPV/CD/DCTIC/2016, de fecha 13 de enero de 2017, del Colegio Departamental del Departamento de Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación.
- El nombre de los alumnos, contenidos en el acta de la sesión 002, 2017-A, CUCPV/CD/DCTIC/2017, de fecha 26 de abril de 2017, del Colegio Departamental del Departamento de Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación.
- El nombre de los alumnos, contenidos en el acta de la sesión 003, 2017-A, CUCPV/CD/DCTIC/2017, de fecha 22 de mayo de 2017, del Colegio Departamental del Departamento de Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación.
- El nombre de los alumnos, contenidos en el acta de la sesión 004, 2017-A, CUCPV/CD/DCTIC/2017, de fecha 09 de junio de 2017, del Colegio Departamental del Departamento de Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación.

Manuel





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 18:15 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 30 de noviembre de 2017

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Presidente del Comité



Comite de Transparencia

Maniz Torres
Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General

César Omar Avilés González
Mtro. César Omar Avilés González
Secretario del Comité